Acuerdo N°106 de 2023
(24 de noviembre)

"Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura 2023-2 de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional - Ocaña"

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado".*

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes (...).

Que, el Acuerdo 048 de 2007, artículo 24, literal a), contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario las de: *"Definir y aprobar políticas académicas y administrativas y la planeación institucional".*

Que, de acuerdo con el propósito plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana.

Que, el desarrollo de la estrategia contempla la destinación de recursos adicionales para fortalecer la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas y, para tal Fin, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" mediante el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 estableció la facultad del Gobierno Nacional para avanzar en el fortalecimiento financiero de las IES públicas: "(...) En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Desde el Presupuesto General de la Nación anualmente se asignarán recursos de funcionamiento a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial.

Que, mediante Resolución N°016202 del 06 de septiembre de 2023 el Ministerio de Educación Nacional efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de educación nacional vigencia 2023, de acuerdo con el siguiente detalle: A-03-03-04-017, A universidades para funcionamiento ley 30 de 1992 artículo 86, asignándole a la Universidad Francisco de Paula Santander seccional - Ocaña, el valor de MIL

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag
Teléfono (057)(7) 5776655 - www.ufps.edu.co
oficinadeprensa@ufps.edu.co San José de Cúcuta - Colombia
Creada mediante decreto 323 de 1970

OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.861.218.597).

Que, la Dirección de la Universidad elaboró el Plan de Integral de Cobertura 2023-2 conforme a la guía, plantilla y anexo proporcionado por la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, dependencia a la que fueron remitidos dichos documentos totalmente diligenciados en las fechas previstas.

Que, la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES a través del subdirector técnico, emitió mediante oficio de 26 de octubre de 2023, informe con concepto favorable sobre el Plan Integral de Cobertura 2023-2, habilitándose con ello la presentación ante el Consejo Superior Universitario.

Que, corresponde al Consejo Superior Universitario la aprobación del Plan de Integral de Cobertura 2023-2 de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional- Ocaña.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Plan de Integral de cobertura 2023-2 presentado por el Director, acorde con los Objetivos de Política del Plan Nacional de Desarrollo para el sector de educación y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional, así como lo previos en la guía y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por valor de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.861.218.597).

ARTÍCULO 2. La distribución de los recursos asignados por proyectos es como se detalla a continuación:

ítem	Nombre del Proyecto	Recursos Aumento Base Presupuestal 2023-2
1	Diseño y desarrollo de nueva oferta académica de programas no presenciales.	$ 150.000.000
2	Dotación y adecuación del Edificio de Laboratorio de sistemas redes y telecomunicaciones.	$ 250.000.000
3	Creación y operación de un Centro de Impresión Integral en áreas administrativas y académicas de nuestra universidad.	$ 200.000.000
4	Proceso de fortalecimiento de trayectorias educativas para tránsito a la educación superior.	$ 150.000.000
5	Implementación de acciones afirmativas para la permanencia y graduación. Beneficio de Restaurante.	$ 300.000.000
6	Articulación de esfuerzos para el ingreso de población inmediato de poblaciones vulnerables.	$ 50.000.000
7	Construcción y adecuación de oferta académicade la UFPS seccional - Ocaña.	$ 261.218.597
8	Ampliación del personal docente y/o administrativo necesario para atender la ampliación de cobertura en la UFPS seccional - Ocaña.	$ 500.000.000
Total		**$1.861.218.597**

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag
Teléfono (057)(7) 5776655 - www.ufps.edu.co
oficinadeprensa@ufps.edu.co San José de Cúcuta - Colombia
Creada mediante decreto 323 de 1970

ARTÍCULO 3. Los documentos de formulación del Plan Integral de Cobertura 2023-2, en PDF, hacen parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. El Director de la Universidad podrá realizar modificaciones o cambios al desarrollo de los proyectos para garantizar que estos logren las metas y se ejecuten según los recursos aprobados en el Plan Integral de Cobertura 2023-2.

ARTÍCULO 5. El Director presentará al Consejo Superior Universitario un informe semestral sobre la ejecución del plan Integral de Cobertura.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
PRESIDENTE (D)

Proyectó: *Secretaría General, Ruby Elizabeth Vargas T.*
Elaboró: *Secretaría General Secional Ocaña, Heverd Augusto Páez Quintana*
Revisó: *Oficina Jurídica UFPSO, Freddy José Páez Sarmiento*

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag
Teléfono (057)(7) 5776655 - www.ufps.edu.co
oficinadeprensa@ufps.edu.co San José de Cúcuta - Colombia
Creada mediante decreto 323 de 1970